

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación Permanente de las Cortes con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir del 17 de los corrientes, el estado de alarma que se declaró por Decreto de 17 de febrero del año actual en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden Público.

Dado en El Pardo a quince de julio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta 16 julio 1936).

### SECCION TERCERA

Núm. 3.345

#### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones ordinarias celebradas en los días 6 y 13 de junio de 1936 y extraordinaria de este último día:

Sesión ordinaria del día 6

Asistencia Sres. Pérez Lizano, Ruiz García,

Sánchez Remiro, Guillén, Borao, Aladrén y Correla.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El señor Presidente da cuenta de la celebración de la Asamblea pro pueblos damnificados por las tormentas e inundaciones últimas, a la que asistieron los representantes en Cortes y Autoridades.

De las gestiones realizadas en Madrid para conseguir cerca del Gobierno los auxilios necesarios para aliviar en su crítica situación a estos pueblos, puede confiarse en la obtención de un préstamo—ya que no ha sido posible obtener una subvención por haberse agotado el fondo correspondiente—, de cinco a siete millones de pesetas, sin interés, a amortizar en unos ocho años, con garantía de las fincas o bienes de los interesados.

Otro punto de los que la Comisión Gestora llevó a Madrid para procurar una solución eficaz fué el referente al paro obrero. De las gestiones hechas se ha sacado la impresión de que la Junta del Paro está bien dispuesta a dar preferencia a los expedientes de los pueblos perjudicados, y se llevaron algunos de varios pueblos.

En cuanto a Plasencia de Jalón, se gestionó que por la Sección de Casas Baratas del Ministerio de Trabajo se construyeran veinte casas de este tipo, porque las actuales se hallan enclavadas en una zona tan baja que siempre se inundarían en casos como éstos.

En cuanto a Osera, se hicieron gestiones cerca del Instituto de Reforma Agraria, pues aquí el problema es de carencia de tierra laborable.

Por lo que respecta a Torrijo de la Cañada, se hizo la correspondiente gestión cerca del Director general de Agricultura para que se destine

una cantidad para repoblación forestal. Aquí el problema, como en la cuenca del Manubles, es de repoblación.

También se estudia la construcción de un muro de protección que defienda al pueblo de futuras inundaciones.

Estos son, a grandes rasgos, los trabajos realizados en Madrid, y únicamente resta hacer constar la gratitud hacia los representantes en Cortes, que apoyaron a la Comisión con todo interés.

El Sr. Ruiz pregunta al señor Presidente si entre las gestiones que se han llevado a cabo en Madrid se ha recabado la obligación que el Estado tiene de abonar a la Diputación la parte del importe de construcción de caminos vecinales que le corresponde, según la concesión que se le hizo con cargo a fondos del paro obrero.

El señor Presidente dice que se ha realizado esa gestión y que se han librado 400.000 pesetas con cargo a esta partida, y ahora se verá la forma de que lleguen a la Diputación con la finalidad de incrementar los caminos.

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Acordar la aceptación de legado en cantidad líquida de 982'45 pesetas a favor del Hospital Provincial y de 982'20 pesetas a favor del Hogar Pignatelli, hechos ambos en disposición testamentaria por D.<sup>a</sup> Manuela Buisán, vecina de Villanueva de Gállego, y hacer constar en acta la gratitud de la Corporación en memoria de la donante, haciéndolo saber así a los herederos de la misma.

Aprobar las siguientes relaciones de cantidades satisfechas y nóminas: una, importante 129 pesetas, por cantidades satisfechas por jornales invertidos en la construcción de camas con destino al Hogar Pignatelli desde el 25 al 30 de mayo último; otra, por jornales invertidos en colocación de un registro en el callejón y demolición de la tapia divisoria del patio de chicos del Hogar Pignatelli, reparaciones en la Plaza de Toros y otras pequeñas reparaciones en el mismo Hogar Pignatelli, desde el 25 al 20 de mayo último, importante 422'97 pesetas; otra, por jornales invertidos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli desde el 25 al 30 del citado mayo, importante 1.235'58 pesetas; otra, por jornales invertidos en ayudar al electricista a cambiar el cuadro de luz y dos palomillas, y otras varias reparaciones en el Hospital, también desde el 25 al 30 de mayo de este año, importante 227'95 pesetas; otra, por jornales invertidos en la construcción de dos filas de nichos en la manzana N-O del Cementerio del Hospital Provincial, durante iguales fechas, importante 1.098'50 ptas.; otra, por jornales invertidos en la reforma del Taller de Herrería del Hogar Pignatelli, desde el 27 de abril al 30 de mayo últimos, importante 456'96 pesetas; relación de facturas correspondientes a la construcción de retretes para los Talleres de Jardinería y Sastrería del Hogar Pignatelli, importante 601'11 pesetas, y nóminas correspondientes al pago de amas externas realizado por la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, durante el mes de mayo próximo pasado, importante en total 20.225'50 pesetas.

Aprobar cuentas por anuncios publicados en

el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos locales, y disponer el pago de 127 pesetas al Administrador de aquél; de 240'50 pesetas a "Heraldo de Aragón", y de 198'50 pesetas a "Publicitas, S. A.", por la inserción de anuncios de subastas de varios artículos con destino al Hogar Pignatelli y Hogar Provincial Doz, en el expresado "Boletín Oficial" de la provincia, "Heraldo de Aragón" y "El Noticiero", y que por el Jefe del Negociado de Beneficencia se proceda al ingreso en la Caja Provincial de la cantidad de 188'65 pesetas que obran en su poder y que oportunamente abonaron los rematantes don Vicente Picazo, D. Miguel Cuartero y D. Luis Cuartero por la parte proporcional que a ellos correspondió del importe de dichos anuncios.

Aprobar las dos cuentas de estancias siguientes: una, importante 900 pesetas, por las causadas en el Instituto Médico-Pedagógico, durante el mes de mayo último, por alumnos anormales procedentes del Hogar Pignatelli, y otra, de pesetas 11'25, por las causadas en el Reformatorio de Madrid e instituciones auxiliares, durante los meses de enero y febrero de este año, por menores naturales de esta provincia.

Autorizar la salida temporal del Hogar Pignatelli de la acogida Concepción Mola en uso de un año de licencia, que disfrutará en compañía de los solicitantes Cesáreo Lorente Sánchez y Catalina Sebastián, cónyuges, vecinos de esta ciudad, encargados que estuvieron de su lactancia y crianza.

Adoptar los siguientes acuerdos: el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Angel Guallar Corona; el ingreso en el mismo Establecimiento del niño Joaquín Marco Gracia; conceder el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud a la niña María Menés Saz; el ingreso en el Hogar Provincial Doz de la niña Carmen Marqués Lamana, y conceder tres meses de prórroga del socorro de lactancia que disfruta el niño Jesús Adán Rodríguez Goiburo.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los suministros hechos al Ejército y a la Guardia Civil durante el mes de mayo último.

Abonar a D. Francisco J. Carilla la cantidad de 150 pesetas como gratificación correspondiente al primer semestre del año actual, como encargado de facilitar el socorro de bagaje por cuenta de la Diputación en el Albergue Municipal.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 40 pesetas, de la Alcaldía de Sos del Rey Católico, por bagaje facilitado a la Guardia Civil; otra, de 140 pesetas, por horas extraordinarias de trabajo en Secretaría del Oficial 2.º D. Enrique Arregui y García de Vicuña; otra, de 222 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por jornales facilitados para el traslado de muebles y enseres de la Brigada de Parcelación de la provincia a los nuevos locales del Palacio Provincial; otra, importante 7.934'18 pesetas, de la misma Inspección, por jornales facilitados en la confección del nuevo Censo electoral; otra, de 57'30 ptas., de los Sres. Gimeno y Alonso, por reparaciones en las instalaciones eléctricas del Palacio Provincial; otra, de 90'50 pesetas, del Albergue

Municipal, por socorros facilitados por aquel Centro, por cuenta de la Diputación, a pobres transeúntes durante el mes de mayo último; otra, de 165 pesetas, de D. Manuel Pérez Lizano, Presidente de la Corporación, por viaje a Madrid en representación de la misma, el 22 de mayo último; otra, de 494 pesetas, de los señores Jiménez y Sancho, S. A., por gasolina para el coche de la Presidencia; otra, de 85 pesetas, de D. Gaspar Crespo, por objetos de escritorio para los despachos de los señores Diputados, y otra, de 54 pesetas, por horas extraordinarias de trabajo del Oficial 1.º D. Juan Puertas Ibáñez.

Se aprueba un dictamen de esta Ponencia por el que se propone la adquisición para la Corporación, por la cantidad de 1.000 pesetas, de la placa-título de hijo adoptivo, benemérito y predilecto de la provincia de Zaragoza, donada por acuerdo de la Diputación de 22 de mayo de 1888 al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, en consideración a su eficaz intervención en el asunto de la construcción del ferrocarril a Francia por Canfranc y otros beneficios.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Se aprueba un dictamen de esta Ponencia por el que se propone la aprobación del proyecto redactado de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 643, de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plasencia, y disponer que las obras del mismo sean sacadas a subasta pública por el importe de su presupuesto de contrata, que asciende a 20.464'56 pesetas; aprobar igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas y fijar la fecha de celebración de la referida subasta para el día 18 del actual mes de junio, a las doce horas, disponiendo la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos locales de los anuncios correspondientes a esta subasta.

Prestar su aprobación al acto de subasta pública celebrada el día 28 de mayo último, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente las obras del proyecto del camino vecinal número 692, denominado de Salvatierra a Castillonuevo (Navarra), a D. Santiago Orán Escartín, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 202.000 pesetas, requiriendo seguidamente a dicho Sr. Orán Escartín para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva de 20.000 pesetas, fianza que responderá del cumplimiento de la ejecución del proyecto expresado, cuyas obras deberán comenzar dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de esta adjudicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán terminar en el plazo de quince meses.

Informar favorablemente el proyecto de instalación eléctrica para suministro de energía a Atea y Acered presentado por D. Vicente Martínez Aparicio.

Informar favorablemente expedientes informativos de los proyectos de carretera de tercer orden de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo 4.º, y de Torrelapaja a Tudela, sección de Calcaena al camino vecinal de Añón, trozo 1.º

Autorizar al señor Depositario de Fondos provinciales para que se proceda a la enajenación

de los veintitrés títulos de Deuda Amortizable, 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, en que se halla constituida la fianza depositada por don Ramón Vigata Baró, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de Tauste a Luceni, contrata que fué rescindida con pérdida de la citada fianza, por acuerdo de la Corporación de 18 de julio de 1931.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Vives Nuín, autorizándole para canjear la fianza que tiene constituida en metálico para responder de la gestión de D. Santiago Orán Escartín, adjudicatario de las obras de construcción del camino vecinal número 684, de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta, por títulos de la Deuda Amortizable del Estado.

Manifiestar al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada que habiéndole pasado el turno de ejecución al camino vecinal número 653, denominado de Ateca a Cervera de la Cañada, el estudio y construcción del mismo se llevarán a efecto cuando le vuelva a corresponder el turno en la segunda vuelta del plan provincial aprobado.

Aprobar el acta de recepción de las obras de reparación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Aprobar las siguientes actas de replanteo: del camino vecinal número 633 bis, de Tornos (Teruel) a Bertuenco, trozo comprendido entre los perfiles 1 al 85 del proyecto; camino vecinal número 638, de Romanos al camino de Nogueras a Ferrerueta, trozo comprendido entre los perfiles 1 al 41 del proyecto; obras comprendidas en el destajo 1.º del camino vecinal número 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo, y obras del 2.º destajo del camino vecinal número 603, denominado de Morata de Jalón a Purroy.

Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada, durante el mes de abril último, en la construcción del camino vecinal número 685, de Calmarza a la carretera de Cetina a Jaraba, importante 18.473'80 pesetas.

Autorizar a la Dirección de Vías y Obras Provinciales para proceder al estudio del proyecto de variante del camino vecinal número 102, de la carretera de Cariñena a Escatrón a la de Muel a Herrera por Tosos en el trozo comprendido entre el kilómetro 2 del mismo y el pueblo de Tosos.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Bordalba, concediéndole la prórroga de tres meses para la total terminación de las obras de construcción del camino vecinal número 681, de Deza (Soria) a la estación de Monteagudo por Bordalba, que lleva a cabo por gestión directa.

Designar al señor Vicepresidente de la Corporación, D. Antonio Plano Aznárez, para que, en representación de la misma, asista al acto de recepción de las obras de construcción del camino vecinal números 613-14, de Piedratajada al apeadero de Ortila.

Conceder autorización a D. Luis Silvestre Medrano, vecino de Vera de Moncayo, para construir pared en el borde exterior de la acequia existente entre el camino vecinal de Vera a Tarazona y finca de su propiedad, y que el plazo fijado en la autorización que para la realización

de tales obras se le concedió por cuerdo de 25 de abril último comience a contarse a partir del día 1.º de septiembre próximo.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras: a D. Pedro Pérez Calleja, vecino de Borja, para construir dos tajeas de paso sobre cuneta para entrada a fincas de su propiedad lindantes con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes; a D. Antonio Logroño Sanz, de Pedrola, para reparar una casa de su propiedad lindante con el camino vecinal de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola; a D. Lamberto Lidoy González, también de Pedrola, para reparar una casa de su propiedad lindante con el precitado camino vecinal; a D. Juan Yoldi Torres, de Bisimbre, para construir dos tajeas de paso sobre cuneta del camino vecinal de la carretera de Magallón a Fréscano a la de Gallur a Agreda por Agón y Bisimbre para entrada a fincas de su propiedad lindantes con dicho camino; a D. Manuel Aróstegui, D. Tomás Badía y D. Domingo Gracia, vecinos asimismo de Bisimbre, para construir tres tajeas de paso sobre cuneta del precitado camino vecinal para entrada a fincas de su propiedad lindantes con dicho camino, y al señor Alcalde de Bisimbre, para construir dos tajeas de paso sobre cuneta del mismo camino para entrada a caminos rurales.

#### PONENCIA DE PERSONAL

Desestimar instancia formulada por D. Gonzalo Abadía Hernández solicitando se le nombre enfermero del Hospital en alguna de las vacantes que existen o puedan existir en lo sucesivo, ya que no cabe admitir ninguna solicitud de empleo, aunque esté vacante, mientras no se publique convocatoria para proveerla.

Conceder veinte días de licencia por enfermo, y con sueldo entero, al Maestro provincial don Francisco Herrero Ochoa, y que continúe durante ese tiempo prestando el servicio de dicho señor el Maestro sustituto D. Manuel Luño, el que percibirá su asignación en la forma en que lo viene haciendo.

Designar en representación de los funcionarios, y sustituyendo a D. Miguel de los Santos Dea, Vocal del Tribunal de oposiciones para la provisión de la plaza de Maestro del Taller de Panadería del Hogar Pignatelli, a D. Arturo Burgos.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de junio actual formado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

La Presidencia recoge un ruego formulado por el Sr. Aladrén, apoyado por el Sr. Guillén, solicitando la intervención de la Corporación y su gestión cerca de las Diputaciones de Teruel y Valencia para procurar una rápida solución a la huelga de los obreros ferroviarios del Central de Aragón.

A continuación el señor Secretario da lectura a una providencia de la Presidencia citando a la Comisión Gestora a sesión extraordinaria para el sábado, día 13 del actual, a las cinco de la tarde, siendo orden del día de esa sesión nombra-

miento de Interventor de fondos provinciales de esta Diputación, como consecuencia del concurso celebrado.

(Continuará)

## SECCION CUARTA

### Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

#### IMPUESTOS DE PAGOS.—Circular.

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que a continuación se citan las certificaciones del impuesto de pagos correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les marcaba en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 138, de 12 de junio próximo pasado, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha tenido a bien, con fecha 15 del actual, imponer a cada uno de los Ayuntamientos morosos la multa de 25 pesetas. Debiendo advertirles que el ingreso de las citadas multas deberán verificarlo dentro de los quince días siguientes al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario se les exigirá por la vía ejecutiva de apremio, cumpliendo al propio tiempo el servicio de referencia, ya que de lo contrario se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado el nombramiento de comisionados para que por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios se personen en los Ayuntamientos respectivos, a fin de confeccionar los servicios mencionados.

#### Relación que se cita.

Almochuel	Lucena
Almolda (La)	Maleján
Arándiga	Mallén
Atea	Manchones
Balconchán	Montón
Bardallur	Perdiguera
Calatorao	Plenas
Calcena	Rodén
Castejón de Alarba	Ruesca
Clarés	Sádaba
Contamina	Sestrica
Cuarte	Torrejilla
Cubel	Undués Pintano
Cunchillos	Villafeliche
Chodes	Vilueña (La)
Daroca	Villafranca de Ebro
Erla	

Zaragoza, 16 de julio de 1936. — El Administrador de Rentas Públicas, A. Zazurca

Núm. 3.472.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio.

Pedro Aguiú Paúl, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de mil pesetas constituido el día diez de junio de mil novecientos treinta y cuatro, a los números trescientos quince de entrada y diez mil ochocientos cinco de registro, para sostener interposición interpuesta en la Audiencia de Zaragoza, apelada al Tribunal Supremo por calumnia, a Juan Francisco Mur Domingo y Apolonia Picapeo Aznar, a disposición del Tribunal Supremo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, en el Negociado Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 16 de julio de 1936. — El Delegado de Hacienda, A. Velasco.

Núm. 3.473.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Arturo Bleuca Cavero, Recaudador de Hacienda en la zona de Caspe, a la que pertenece el pueblo de Mequinenza;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra varios deudores por débitos de la contribución urbana y años 1923 al 1930, en el pueblo expresado, ha sido dictada la siguiente

*Providencia:* No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 12 de agosto de 1936, a las dieciséis, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Despachado el mandato de anotación preventiva por el señor Registrador de la Propiedad del partido de Caspe, resulta: Que la finca embargada al contribuyente Manuel Montul Callizo, descrita bajo el número 187, casa en la calle Barca, número 22, que linda: por derecha, con Melchor Ayet, izquierda, con José Rodés, y espalda, con calle Ribera, según la inscripción 2.<sup>a</sup> al folio 156 vuelto del tomo 59J, libro 53, de Mequinenza, se halla hipotecada a favor de Gaspar Callizo Millanes para responder de la cantidad de cinco mil pesetas de principal y de dos mil pesetas para intereses, costas y gastos, en virtud de escritura de hipoteca otorgada en Fraga a 28 de enero de 1920 ante el Notario D. Juan Rodríguez Celestino.

No constando en las actuaciones el domicilio del acreedor hipotecario, se notifica por medio del presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, a los efectos legales.

Mequinenza a 15 de julio de 1936.—El Recaudador, Arturo Bleuca.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.438.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento se anuncia el presente

concurso para contratar por un año las obras de nueva pavimentación, reparaciones y conservación del pavimento de asfalto de las calles de la ciudad.

El correspondiente expediente se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones deberán ser presentadas en la citada dependencia en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, con sujeción al modelo que se inserta al final de este edicto, acompañando, por separado, la cédula del ejercicio corriente y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, importante 2.500 pesetas. De conformidad con lo acordado por la Corporación municipal, pueden ser también presentadas las ofertas en las siguientes dependencias: Cementerio, Matadero, Casa de Socorro, Oficina Municipal del Censo Electoral y Delegación de Hacienda (Negociado de Patentes de Automóviles).

Si el proponente actuara por poder, deberá éste hallarse bastantado por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Julián A. Cerezueta o D. Enrique Isábal.

El plazo para llevar a cabo la presentación de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta la hora de las trece del día 13 del próximo mes de agosto, y la apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce del día siguiente, con las formalidades reglamentarias.

El tipo de este concurso es el de 10'12 (diez pesetas con doce céntimos) el metro superficial de asfalto sencillo nuevo, y el de cinco pesetas con sesenta y siete céntimos el del metro superficial de asfalto sencillo con aprovechamiento de materiales viejos, no admitiéndose proposiciones que excedan de los precios por unidades mencionados.

La fianza definitiva asciende a la cantidad de 5.000 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar los trabajos correspondientes a la presente licitación a la oferta que mejor estime, aun cuando no sea la más económica, y rechazar todas y cada una de éstas si no las considerase convenientes a los intereses municipales.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y demás gastos que origine este concurso.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., con cédula personal número ...., expedida en ...., se comprometo a tomar parte en el concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento para las obras de nueva pavimentación, conservación y reparación de asfaltos de las vías públicas de Zaragoza, y a realizar las obras, con sujeción a los pliegos de condiciones formulados a tal fin, de los cuales se ha enterado el que suscribe, por los precios de .... (en letra) pesetas el metro superficial de asfalto sencillo nuevo, y por el de .... (en letra) pesetas el metro superficial de asfalto sencillo aprovechando material viejo, y declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jor-

nada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las citadas obras serán: .....

Asimismo la remuneración mínima por las horas extraordinarias de trabajo que se utilicen dentro de los límites legales será: .....

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público a los oportunos efectos.

Zaragoza, 17 de julio de 1936. — El Alcalde-Presidente, F. Martínez.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.447.

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Leonardo Gómez Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pedrola, de 7 de mayo último, por el que se le obligaba al pago de veinte pesetas mensuales por alquiler de casahabitación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 5 de junio de 1936. — El Secretario del Tribunal, José María Galí.

## SECCION SEXTA

BARBOLES

Núm. 3.461.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 25 de junio próximo pasado, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para la construcción de un pabellón de retretes para las escuelas nacionales bajo el tipo de ocho mil setecientos catorce pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 8.714'26), quedando a cargo del contratista, no sólo la ejecución material de la obra, sino el abono proporcional de las cantidades correspondientes a la totalidad del presupuesto.

El pliego de condiciones para la subasta y demás documentos que integran el proyecto redactado por el Arquitecto D. Regino Borobio se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la misma, en las horas de nueve a doce de la mañana.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente no festivo al en que se cumplan veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el "Boletín Oficial", a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Zaragoza, extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de

ellas la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas (435) en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad impuesta del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de pabellón de retretes en las escuelas nacionales de Bárboles", y su presentación y entrega al Presidente tendrán lugar el día de la subasta durante el plazo de media hora en que estará abierta la citación.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado del correspondiente pliego de condiciones para la subasta, así como de los planos, memoria y presupuesto que integran el proyecto formulado por el Arquitecto D. Regino Borobio para la construcción de un pabellón de retretes para escuelas nacionales de Bárboles, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), así como a pagar a los obreros de cada oficio y categoría los que han de emplearse en las mencionadas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Jurados Mixtos para el pueblo de Bárboles.

(Fecha y firma del proponente.)

Bárboles, 14 de julio de 1936. — El Alcalde, Agustín Alcaya. — P. A. del A.: El Secretario, Juan López.

FABARA

Núm. 3.462.

El día 28 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día de la subasta del edificio, derruido, llamado «Casa del Castillo», con sujeción al pliego de condiciones que se inserta. Si la primera no surtiese efecto, se celebrará segunda subasta para el día 31 del actual, a las once de la mañana.

Fabara, 14 de julio de 1936.—El Alcalde, Dionisio Domenech.

IBDES

Núm. 3.463.

Los días 3, 4, 28 y 29 de agosto próximo, y horas de las nueve a las doce y de las quince a las dieciocho, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública de la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general sobre utilidades del ejercicio corriente en su parte voluntario.

Ibdes, 14 de julio de 1936.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 3.464.

Para su examen y reclamaciones quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo que se expresa, el documento siguiente:

Padrón de la contribución rústica para 1937, ocho días.

La Puebla de Alfindén, 10 de julio de 1936.—El Alcalde, Victorián Bolsa.

## MAELLA

Núm. 3.425.

Tramitado y aprobado por este Ayuntamiento expediente de anulación de fondos en situación de Caja (13.000 pesetas) por su carácter de ineffectividad, como procedentes de imposiciones verificadas en el Banco de Reus, declarado en suspensión de pagos desde el 7 de julio de 1931, queda expuesto al público en Secretaría dicho expediente, por espacio de quince días, para los efectos legales de examen y reclamaciones.

Maella, a 13 de julio de 1935.—El Presidente de la C. G. M., Gonzalo de Castro.

## SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 3.465.

Por el plazo de quince días hábiles se ordena a todos los vecinos y terratenientes que posean propiedades rústicas en este término municipal pasen por la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se les facilitarán las hojas correspondientes para consignar en ellas finca por finca todas las que tengan, bien sean de regadío o de secano, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de septiembre de 1935 y para que la Junta Pericial pueda en su día distribuir la riqueza que le tiene asignada a este pueblo la Jefatura provincial del Catastro de la riqueza rústica.

San Mateo de Gallego, 15 de julio de 1936.—El Alcalde, Antonio Mayoral.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.477.

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 241 del año actual, sobre lesiones por atropello de automóvil, se cita por medio de la presente cédula a Teodoro Villagrasa, que dijo tener su domicilio en el Camino de los Cubos, 147, donde no ha podido ser citado, ignorándose cuál sea su domicilio o paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración como testigo en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 3.426.

## CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por José y Mercedes Rams Catalán, vecinos de Maella, para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio de un campo secano sito en dicha villa, partida Val de Serrans, de ochenta y siete áreas, lindante: Norte, José Mindán; Sur, montes; Este, Clemente Benedí, y Oeste, Santiago Pinós.

Cuya finca adquirieron por adjudicación en pago de Gregorio Monreal Lloréns y Antonio Terraza Barberán, cónyuges, por lo que se cita a éstos, a Gregorio Mon-

real Trias e Inocencia Lloréns Viver, que la tienen registrada en documentos públicos, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que se opongan al expediente, si les conviniere, dentro del término de ciento ochenta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a uno de julio de mil novecientos treinta y seis.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 3.478.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Gumersindo Sanz Benedí, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que a las once horas del día diecisiete de agosto próximo tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, del inmueble que a continuación se describe, propiedad de D. Benigno Murillo Alvarado y embargado al mismo en procedimiento para pago de costas originadas a su instancia en la Excm. Audiencia del territorio y este Juzgado, en pleito ordinario de mayor cuantía y ejecución de sentencia en el mismo recaída, tramitado en su representación por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, contra D. Victorio Liso López, sobre liquidación de Sociedad y otros extremos.

*Inmueble que se subasta.*

La casa número 27, con corral, sita en el Cuco, de esta villa de Ejea, compuesta de piso firme y otro sobre él, lindante: a la derecha entrando, con casa de Germán Rey; a la izquierda, con la de Isabel Navarro, y por la espalda, con herederos de Juan Campo y Teodoro Sanz. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la valoración del inmueble; sin cuyos requisitos no serán admitidos, debiendo exhibir su cédula personal y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que el tipo de subasta será el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la rebaja dicha; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito que se persigue, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos, la certificación del Registro de la Propiedad y los títulos de la finca que se vende se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de julio de mil novecientos treinta y seis.—Gumersindo Sanz.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

## Juzgados municipales.

Núm. 3.458.

## JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 264 de orden del año 1936, contra Faustino Lorente, sobre lesiones por agresión, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia:* En Zaragoza, a catorce de julio de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Lorenzo Asensio

Jeliner, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Faustino Llorente Malumbres de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Faustino Llorente Malumbres, (a) *El Navarro*, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Lorenzo Asensio Jeliner». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 3.433.

#### ALMOCHUEL

D. José Reinao Clavero, Juez municipal suplente de la villa de Almochuel (Zaragoza);

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al Decreto orgánico de 31 de enero de 1934.

Las instancias, acompañadas de los documentos que dispone la Orden de 20 de enero de 1935, se remitirán a este Juzgado municipal, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Se previene que sólo cuenta con los derechos de arancel y tiene un censo de 150 habitantes.

Almochuel a trece de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal suplente, José Reinao.

Núm. 3.482.

#### FUENDETODOS

D. Casimiro Pérez Grasa, Juez municipal suplente de este pueblo de Fuentetodos, partido judicial de Belchite, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, se saca a concurso libre para su provisión en propiedad y por el plazo de quince días, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias con los documentos que exigen las disposiciones vigentes, debidamente reintegrados, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se previene que tiene un censo de 717 habitantes y sólo cuenta con la retribución del arancel.

Fuentetodos a quince de julio de mil novecientos treinta y seis.— El Juez municipal suplente, Casimiro Pérez.— El Secretario habilitado, Juan José Arnal.

Núm. 3.468.

#### PIEDRATAJADA

D. Ramón Lasierra Torralba, Juez municipal propietario de Piedratajada (Zaragoza);

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de enero de 1934 y demás disposiciones complementarias especificadas en la Orden del Minis-

terio de Justicia de 20 de abril último inserta en *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 685 habitantes, que el agraciado sólo percibirá los derechos de arancel y que los concursantes deberán dirigir sus instancias al Juzgado de instrucción del partido, debidamente reintegradas, en unión de los demás documentos a que se refiere la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1935.

Dado en Piedratajada a ocho de junio de mil novecientos treinta y seis.— El Juez municipal, Ramón Lasierra.

Núm. 3.469.

#### VILLAR DE LOS NAVARROS

D. Salvador Sancho Franco, Juez municipal de este pueblo de Villar de los Navarros, provincia de Zaragoza, partido judicial de Belchite;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se convoca a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934 por término de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos que exigen las disposiciones vigentes, a este Juzgado municipal.

Se previene que sólo cuenta con la retribución de arancel, y tiene un censo de población de 1.256 habitantes.

Villar de los Navarros a 13 de julio de 1936.— El Juez municipal, Salvador Sancho.—El Secretario habilitado, Alfredo Peña.

## PARTE NO OFICIAL

### Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de la Caja de Ahorros número 792, expedida con fecha 31 de marzo de 1927 por nuestra Sucursal de Belchite a favor de D. Manuel Enfedaque Estrada, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de julio de 1936.— El Consejero Secretario, Salustiano Lon Laga.

\* \* \*

Habiendo sufrido extravío la libreta de la Caja de Ahorros número 438, expedida con fecha 20 de enero de 1931 por nuestra Sucursal de Madrid a favor de D. Domingo Fernández Fernández, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de julio de 1936.— El Consejero Secretario, Salustiano Lon Laga.